1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa deba estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

En razón a lo anterior y en concordancia a las condiciones habilitantes y necesarias para el uso de tecnologías biomédicas que apunten a las necesidades institucionales y que a su vez cumplan con los criterios de habilitación, el hospital adquirió mediante proyecto presentado y aprobado por el Ministerio de Salud,

para la adquisición de equipos biomédicos, de conformidad al proyecto de "RENOVACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE APOYO INDUSTRIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y DEL SERVICIO QUIRÚRGICO EN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO" MGA -ID 1102622; Radicado en la SSSA 2024010425616 del 18 de septiembre de 2024, a través el cual recibió los recursos para la adquisición de equipo magnetón "Resonador" del última tecnología ajustado a la realidad institucional y del servicio que este prestaría a los diferentes pacientes que requieren de ayudas diagnósticas con este tipo de equipo, equipos que actualmente se encuentran en funcionamiento pero que requieren a su de otras tecnologías biomédicas que soporten el magnetismo, que genera el equipo resonador.

Sin embargo para una buena prestación del servicio y con miras a la realización de resonancias mediante sedación en aquellos pacientes que por sus condiciones de salud así lo requieran es necesario dotar el área donde se prestara el servicio con equipos que cumplan y se adapten a las condiciones del magnetón, todo ello debido a que este equipo cuenta con campos magnéticos, es por esa razón que se debe adquirir equipo biomédico tipo máquina de anestesia y monitor de signos vitales específicos y que se adaptan al lugar y al mismo equipo, es decir al magnetismo.

Así las cosas, el hospital con miras a dotar el lugar con los equipos que requiere para la realización de los exámenes presentó proyecto para la compra de éstos al municipio de Rionegro, siendo aprobado mediane **Resolución número 652 del 30 de julio de 2026** expedida por el municipio de Rionegro, por medio de la cual se justifica la contratación directa por valor de **($547.723.775) QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS.** para la compra de los equipos mencionados en el inciso anterior, permitiendo dar cumplimiento a los criterios de habilitación para la realización de exámenes diagnósticos mediante sedación, al igual que se requiere de adquirir para el mismo servicio de otros elementos médicos tales como camilla y silla de ruedas que deben ser compatible con el magnetismo.

De la misma manera se requiere para los programas extramurales de equipos biomédicos y elementos médicos de tal forma que se permita dar continuidad a las necesidades de atención de la población en acciones fuera de los hospitales, de modo tal que se pueda dar cumplimiento a la estrategia de atención en salud comunitaria tanto del área urbana como rural, estos equipos, a considerar son: Electrocardiógrafo portátil, Monitor de signos vitales portátil, Glucómetro, Báscula digital, Termómetro infrarrojo y Termómetro infrarrojo), cada uno de ellos que cumplan con las características y necesidades propias de los programas.

Los equipos serán entregados al servicio los cuales serán puesto en operación una vez se reciban debidamente y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto 4562 y adicionada con el decreto 4725 de 2005.

El adquirir estos equipos le permitirá al hospital poder mejorar las condiciones de salud de la población que demanda atención en servicios tan importante para el diagnóstico oportuna de situaciones de enfermedad en la que la única alternativa o mejor resolución para la atención sea el uso de tecnologías biomédicas propias y ajustadas a las condiciones del servicio.

Para el cumplimiento de lo establecido en dicha resolución, mediante la cual se autoriza por la modalidad contratación directa, la suscripción de contrato entre el Municipio de Rionegro y el hospital San Juan de Dios ESE Rionegro Antioquia, con el fin de realizarse la compra tanto de los elementos médicos (camillas, sillas de ruedas, y cinta métrica) y equipos biomédicos (Máquina de anestesia, Monitor de signos vitales, Electrocardiógrafo portátil, Monitor de signos vitales portátil compatible con resonador, Glucómetro, Báscula digital, Termómetro infrarrojo), todos ellos aprobados para ser parte del **contrato interadministrativo suscrito con número 10.11.00.00-22.16-0 23-2026,** con el objeto *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA DOTACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO."* por la cuantía indicada en los incisos anteriores, mediante el cual el hospital hará la adquisición de los mismos, a través de contratación directa.

De acuerdo a lo antes descrito; se realizará la compra del equipo biomédico para el control de signos vitales, tipo **MONITOR DE SIGNOS VITALES**, compatible con el magnetismo, el cual será utilizado para monitorear los signos vitales de los pacientes que requieren de realización de examen diagnósticos bajo sedación, con el uso de RESONADOR, equipo que se encuentra dentro del proyecto mencionado y en la resolución que aprueba la destinación de los recursos.

En razón a ello se establece que de manera presupuestal se cuente con los recursos económicos financieros que permitan dar respuesta a la necesidad manifestada, la cual se requiere ser suplida, teniendo en cuenta los argumentos presentados, para lo cual se valida y se constata que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para tal fin, cuyos recursos provienen del municipio de Rionegro, de conformidad al proyecto presentado y aprobado, los cuales fueron reincorporados al presupuesto mediante resolución número **170 del 6 de agosto de 2026**, para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente cuando se reciben recursos para la compra de bienes e insumos, en este caso la adquisición de equipos y elementos biomédicos.

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O EPECIFICACIONES TECNICAS

Comprar equipo biomédico tipo monitor de signos vitales, para el control de los signos de pacientes durante la realización de resonancias magnéticas bajo sedación, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 10.11.00.00-22.16-023-2026, suscrito con el municipio de Rionegro.

2.1. Alcance del objeto

EL CONTRATISTA deberá entregar equipo tipo monitor de signos vitales compatibles con campos magnéticos, debido a que el equipo, resonador emite ondas magnéticas por ser un equipo imantado y que cumplan con todos los parámetros de calibración y verificación que les permita ser utilizados en dicho ambiente. **PARÁGRAFO** El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en su propuesta económica, estudios previos y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato y a su vez deberá ser entregado e instalado en cumplimiento de lo presentado y hacer el debido entrenamiento al personal que lo operará en las instalaciones del hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro y para uso exclusivo del área de imagenología en la realización de procedimientos bajo sedación en el resonador.

El uso de este monitor permite mantener controlado y monitoreado al paciente que se somete a procedimientos bajo sedación, de modo que se eviten complicaciones durante y después de la realización de exámenes bajo las condiciones descritas.

2.2. Especificaciones técnicas

En concordancia a la propuesta comercial y técnica estas son las especificaciones técnicas del equipo descrito en el objeto.

Monitor de signos vitales RNM

- Pantalla LED de mínimo 10" con control táctil con interfaz de usuario en idioma español
- ECG y SpO2 Wireless preferiblemente con batería con soporte para carga en el carro del monitor
- Incluirá todos los módulos y accesorios para pacientes adultos, pediátricos y neonatales para la medición de ECG, Frecuencia Cardíaca, Respiración, Presión No Invasiva, SpO2, IBP, etCO2 y Gases anestésicos (compatibles con RNM)
- Detección de Arritmias

- Poseerá varios niveles de alarma acústica y luz de alarma
- Almacenamiento de 8 horas de tendencias
- Almacenamiento de los últimos 100 eventos con posibilidad de impresión y/o visualización de los mismos.
- Clasificación IPX1 contra la entrada dañina de agua o partículas
- Capacidad de la batería superior a 6 horas en el monitor y 8 horas en los módulos de ECG y SpO2
- Apropiado para entornos de resonancia magnética de hasta 1.5 Teslas
- Incluirá carro para transporte libre de materiales ferromagnéticos.

El cumplimiento de cada uno de estos parámetros será verificado por el área de ingeniería biomédica que presta sus servicios al hospital, quien dará el aval al mismo.

2.3 Autorizaciones, permisos y licencias.

Para el caso del equipo tipo monitor de signos vitales se deja de requerir cualquier tipo de autorización, permiso o licencia, en este caso se válida el cumplimiento de registro INVIMA, el cual es el que aplica para las tecnologías en salud de conformidad al decreto 4725 de 2005 y sus modificaciones, por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para los efectos legales, de conformidad al tipo de contrato, el cual para todo efecto se trata de un contrato de suministro, el cual de acuerdo al estatuto interno de contratación y su manual, se podrá aplicar la selección en el proceso de selección la modalidad establecida en el artículo 4.1.2.32 en el numeral 14 del manual de contratación del hospital actualmente vigente.

Este proceso contractual es de contratación directa, en atención a que se trata de una compraventa de bienes, insumos, equipos, etc. necesarios para el normal funcionamiento de la institución. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, estatuto contractual adoptado mediante Acuerdo N° 010 de 2024, y en la Resolución 149 del 9 de julio de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA" y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen.

Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024:

13.3. Contratación directa. Es aquella en la cual se realiza el contrato en forma directa; es decir, es el procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, hace la selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

Que para el caso en particular de que se trata el contrato a celebrarse se aplica la dicha modalidad, dado a que como se expresa en el acuerdo, de la siguiente manera:

> *"Cuando se trate de compraventa de bienes, insumos, equipos, servicios, entre otros, necesarios para el normal funcionamiento de la institución"*

Por tanto, y de acuerdo con ello se trata de dos equipos necesarios para la atención de pacientes que necesiten ser intervenidos quirúrgicamente sea en forma electiva o urgente, con el fin de dar atención con calidad y en condiciones óptimas con equipos que cumplan con parámetros de ley para la atención en salud quirúrgica.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo al análisis de precios presentados por tres oferentes y analizadas las ofertas, se estima un valor de **($253,798,904) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/L,** el precio final en pesos colombianos (COP) será el equivalente en dólares americanos (USD) liquidado de acuerdo a la TRM del banco de la República a la tasa vigente al momento de la facturación, siendo considerada la más favorable para el hospital, sin que exceda el valor estimado del contrato a suscribirse.

4.1 Análisis del Sector.

Se recibieron cotizaciones de dos oferentes, de la empresa KAIKA SAS Y TÉCNICA ELECTROMÉDICA, para lo cual se establece lo siguiente: 1-se oferta el monitor de resonancia magnética KAIKA – PHILIPS, modelo expression mr400. El valor ofertado corresponde a USD 69.948, equivalente a COP $227.478.590, calculado con base en la tasa representativa del mercado (TRM) vigente al 15 de julio de 2026, correspondiente a COP $3.252,11 por USD. El valor en pesos colombianos podrá variar de acuerdo con la TRM vigente en la fecha de la negociación, facturación o pago, 2- según corresponda. De acuerdo con el estudio de mercado realizado.

Adicionalmente se tiene en cuenta el contrato interadministrativo No. 10.11.00.00-22.16-0 23-2026, suscrito con el municipio de Rionegro, con el objeto *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA DOTACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO."*

4.2 Forma de Pago

EL HOSPITAL cancelará el valor del presente contrato de contado, una vez se reciba a satisfacción el bien (Equipo Biomédico) con todos los documentos legales y a entera satisfacción, y presentada la factura de cobro con el lleno de los requisitos de ley dentro los cinco (05) días siguientes de recibida la misma, con el lleno de los requisitos de ley y aceptación del área de contabilidad y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato. Las respectivas facturas han de presentarse, con el lleno de los requisitos de ley y aceptación del área de Contabilidad y Presupuesto del **HOSPITAL.**

4.3 Deducciones y Retenciones

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO efectuará al CONTRATISTA/PROVEEDOR las retenciones, descuentos, estampillas, tasas, contribuciones y demás conceptos tributarios que legalmente correspondan, de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, las normas tributarias departamentales y municipales vigentes y demás disposiciones aplicables.

Las retenciones se determinarán para cada caso particular, atendiendo la naturaleza del contrato y del pago, la calidad y régimen tributario del CONTRATISTA/PROVEEDOR, la base gravable, las condiciones del beneficiario y **la fuente de financiación del contrato**, cuando esta determine la procedencia de algún tributo, retención, estampilla o contribución.

En consecuencia, las tarifas y conceptos aplicables podrán variar entre contratistas o proveedores, aun tratándose de contratos de similar naturaleza, por lo que su determinación se realizará con base en la normativa vigente al momento de efectuar el pago o abono en cuenta y en la información tributaria debidamente acreditada por el CONTRATISTA/PROVEEDOR.

El CONTRATISTA/PROVEEDOR deberá suministrar y mantener actualizada la información y documentación necesaria para acreditar su calidad y responsabilidades tributarias. El valor efectivamente pagado por el HOSPITAL corresponderá al valor causado menos las retenciones y demás descuentos legalmente procedentes, sin que estos constituyan modificación del valor contractual.

5 Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Equipo médico, accesorios y suministro.	42000000	42270000	42272300	42272301

6 CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

El criterio y//o los criterios tenidos en cuenta, de acuerdo a la oferta presentada por las empresas KAIKA SAS Y TECNICAELECTROMEDICA para el equipo tipo monitor de signos vitales, las dos empresas han sido proveedores del hospital desde hace muchos años en tecnologías biomédicas, cuentan con experiencia en el mercado de estas tecnologías.

se consideraron los siguientes criterios para la selección: Tiempo de servicio y experiencia, ofrece condiciones y garantías que le brindan confianza al hospital, ofrece servicio durante la venta y la post venta.

Se solicitaron propuestas a tres oferentes, pero uno de ellos manifestó que deja de contar con dicho equipo que cumpla con las condiciones que se requieren para ser utilizado para el control de signos vitales durante la realización de exámenes bajo de sedación.

7 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para amparar los riesgos del presente proceso de selección se requiere de la expedición por parte de la entidad contratista constituir a favor de EL HOSPITAL una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual deberá amparar:

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA	El CONTRATISTA no radica completo, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos o soportes incompletos de acuerdo a lo establecido en el contrato.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Una vez realizada la entrega del equipo a satisfacción

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA en todo lo relacionado con las condiciones de entrega del equipo.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Supervisión permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y entrega oportuna del equipo con los parámetros y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y sus modificaciones en dispositivos médicos.	NO	contratante/Contratista	Mediante la supervisión técnica apoyada por el ingeniero (tercero contratado) en todo lo relacionado a la entrega del equipo de acuerdo a lo establecido en el contrato.	Verificación del equipo mediante visitas de inspección programadas o solicitadas por posibles fallas en el uso del equipo
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Durante la ejecución de acuerdo al plazo del contrato
6	Ejecución	Operacionales	Que los equipos entregados presenten fallas	Posible generación de eventos adversos por fallas en el funcionamiento de los mismos.	Contratista	Verificación de cumplimiento de los parámetros de los equipos de acuerdo al manual de operación y técnico entregados por el contratista según el fabricante del equipo.	NO	Contratista	Cotejo del funcionamiento de equipo según las guías rápidas de los equipos.	Diariamente
7	Ejecución	Financiero	Dificultad en la capacidad financiera	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
									contrato	
8	Ejecución	Operacional	Que el equipo entregado presente daño irreparable, que requiera cambio del equipo.	Afectación en la prestación del servicio, debiéndose cancelar atenciones de pacientes, en los cuales se utiliza este tipo de equipo tan específico	Contratista	Notificación al proveedor de manera inmediate, validando que cuente con disponibilidad de equipo para su reposición o su validación frente al daño.	NO	Contratista	Seguimiento al uso del equipo y validaciones diarias por quienes hacen uso de las tecnologías biomédicas en el servicio de imagenología.	Diariamente
9		Sociales o Políticos	Orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Afectación en el desplazamiento del colaborador para el cumplimiento del objeto contractual.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente

8 Garantías

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 149 del 9 de julio de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia financiera, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual

al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del bien suministrado y una vigencia de dos (2) años contados a partir de la entrega del equipo.

Dichas garantías deberán ser constituidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia financiera.

9 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El tipo de contrato de acuerdo al objeto contractual se trata de un contrato de compraventa.

10 PARTES QUE INTERVIENEN.

El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, Antioquia y la empresa KAIKA SAS

11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. **2.** Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL. 4.** Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. **5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. **6.** Entregar los documentos objeto del contrato. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente

proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.**11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL. 12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL. 14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

11.2 Obligaciones específicas del contratista.

EL CONTRATISTA se obliga a:

El equipo se debe entregar calibrado o verificado, con su respectivo certificado de calibración o verificación donde se especifiquen las características metrológicas del equipo y su estado al momento de ser adquiridos por la institución.**1.** Hacer entrega de los equipos objeto del presente contrato al Almacenista y/o persona designada por **EL HOSPITAL**, en sus instalaciones ubicadas en el municipio de Rionegro, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas, referencia, marca, serie, modelo, estipuladas en la cotización presentada, instalado a entera satisfacción en el lugar que indique **EL HOSPITAL** con todos sus accesorios y funcionando de acuerdo a las especificaciones determinadas en el Objeto del presente Contrato. **2.** Otorgar mediante la constitución de pólizas las garantías exigidas y descritas en la cláusula pertinente. **3.** Hacer entrega de los respectivos manuales técnicos de instalación, operación y mantenimiento según lo establecido en el numeral 4, literal c, del artículo 24 del Decreto 4725 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, aspa como de los certificados de calibración a que hubiere lugar, en este caso el del fabricante **4.** Brindar capacitación sobre el manejo del equipo al personal usuario del mismo, la cual será impartida por personal competente designado por el VENDEDOR, quien deberá estar debidamente acreditado para el efecto. **5.** Elaborar y aportar la respectiva certificación de la capacitación brindada donde consten los datos de cada uno de los asistentes **6.** Asesorar sin costo adicional al tercero responsable y contratado para el mantenimiento de los equipos de **EL HOSPITAL** en lo referente a atención primaria de mantenimiento y en caso de presentar fallas el equipo durante la vigencia de la garantía. **7.** Realizar el mantenimiento preventivo sin ningún costo al equipo adquirido por **EL HOSPITAL** durante el término de duración de la garantía, debiendo coordinar con el personal de mantenimiento de **EL HOSPITAL** las visitas a realizar anexando el respectivo cronograma del mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo

cada vez que se requiera a solicitud de **EL HOSPITAL** durante el período de garantía, debiendo cubrir el costo de los repuestos necesarios durante el tiempo de la garantía, siempre y cuando los daños no provengan del inadecuado uso de los equipos o de los ajustes o reparaciones que lleve a cabo personal no autorizado. **8.** Entregar los registros y certificados expedidos por el INVIMA, y clasificación del riesgo según la misma, así como el manifiesto de importación y legalización de la DIAN. **9.** vigencia de la garantía por defectos en el diseño y la fabricación, junto con la evidencia documental de la misma. **10.** Acta de entrega del equipo en la cual se relacione: Características eléctricas partes y accesorios, costos del equipo y datos actualizados del proveedor por un ingeniero. **11.** Entregar carta de garantía del fabricante y del vendedor. **12.** Hoja de vida y ficha del equipo, con sus especificaciones técnicas. **13.** Las demás derivadas de la propuesta presentada. **14**. De acuerdo a la propuesta y además se debe cumplir con: El equipo se debe entregarlo verificado, con su respectivo certificado de verificación donde se especifiquen las características metrológicas del equipo y su estado al momento de ser adquiridos por la institución. **15**. Clasificación del riesgo según INVIMA, así como el registro sanitario INVIMA del equipo. **16.** Cronograma de mantenimiento preventivo por garantía. **17.** Capacitación del personal en el manejo del equipo y certificado de la capacitación. **18**. Manuales de operación y servicio (técnico) en español e inglés **19**. Hacer entrega del certificado CCAA.

11.3 Obligaciones del Hospital.

1. Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a los portes de correo de acuerdo a lo enviado durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

12 PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la fecha de inicio del contrato hasta el 30 de noviembre de acuerdo a solicitud del contratista.

13 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará para el hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro-Antioquia.

14 Tipo de supervisión y/o interventoría

EL HOSPITAL designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

15 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

Para efectos de celebrar contrato deberá aportar los siguientes documentos en la forma solicitada, los cuales soportará y cargará en la plataforma Colombia compra Eficiente SECOPII en cumplimiento de la normativa establecida por el gobierno nacional en materia de gestión y control a la contratación estatal.

Para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%
4. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
5. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica
6. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del representante legal
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
9. Antecedentes Judiciales del representante legal
10. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
11. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
12. Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
13. Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
14. RUP (Si aplica)
15. Certificados de experiencia

16. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
17. Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
18. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
19. Certificación de cuenta bancaria activa
20. Declaración de bienes y rentas persona jurídica
21. SARLAFT (Formato Hospital) Formato de conocimiento del cliente FEC01020001)
22. Propuesta económica
23. Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal.
24. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.
25. Formato declaración otros contratos estatales FPE0401016 (formato hospital)

LILIANA RODRIGUEZ ZULETA
Líder Administrativa (E)

Proyectó: Liliana Rodríguez Zuleta. Líder Administrativo (E).

Revisó y aprobó: Julián Andrés García Martínez-Asesor Jurídico 2.